

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de
septiembre dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2021-0821

Difiérase la entrega de títulos, requiérase las partes para que presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia Conforme al art 446 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d00742be01c3d7b4aa2254d36121e3b54146b7b5c35ab22fb10f63ee9235646d**

Documento generado en 24/09/2022 07:30:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>